

II. Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Otras Administraciones Públicas

Universidad de La Laguna

944 *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2017, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de contratos en régimen laboral temporal con cargo a proyectos ERASMUS+.- Ref. TOGiVE161; TOGiVE162.*

La presente convocatoria se regirá por las presentes bases, por el Reglamento de Contratación de personal con cargo a proyectos y/o convenios de investigación de la Universidad de La Laguna, y por los principios de igualdad, mérito y capacidad que ha de regir el acceso a la Administración Pública.

En su virtud, y de conformidad con la Resolución de 3 de octubre de 2016, por la que se aprueban la delegación de competencias del Rector y las suplencias de la Universidad de La Laguna (BOC nº 199, de 13 de octubre de 2016), este Vicerrectorado de Internacionalización resuelve aprobar la presente convocatoria con arreglo a las siguientes

BASES

1.- Objeto.

El presente concurso tiene por objeto la selección de personal para la suscripción de los contratos laborales temporales que se indican en cada uno de los anexos adjuntos a esta convocatoria.

Dicha contratación no supone compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación del contratado a la plantilla de la Universidad de La Laguna.

2.- Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

2.1. Nacionalidad:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

c) Los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes y vivan a su cargo.

d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

e) Los extranjeros de países no miembros de la UE o que no estén incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la UE y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. No obstante, en este caso, la suscripción del contrato se condiciona a que los aspirantes tengan concedida excepción de permiso de trabajo y residencia legal en España, conforme a lo previsto en el artículo 72 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.

f) En el momento de presentación de la solicitud de participación deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho de libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del concurso y cuyo conocimiento será exigible a todos los participantes.

2.2. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.3. Edad. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española acreditarán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2.5. Poseer la titulación académica exigida en el correspondiente anexo según el contrato al que se opte. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial que acredite su homologación, atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse a día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia del contrato.

3.- Cuantía y financiación de los contratos.

3.1. La cuantía de los contratos es la que se indica en el anexo correspondiente al contrato al que se opte.

3.2. Cada contrato objeto de esta convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria consignada en el apartado “datos económicos” del anexo correspondiente.

3.3. La ejecución de los contratos en ejercicios posteriores a aquel en el que se convoca se supedita a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio.

4.- Duración y fecha de inicio del contrato.

La duración y fecha de inicio de cada contrato será la que se indica en el anexo correspondiente. No obstante, de no haberse podido iniciar el contrato en la fecha indicada, se realizará el reajuste que corresponda tanto en la duración como en el importe del mismo.

5.- Formalización de solicitudes.

5.1. El plazo para la presentación de solicitudes será de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

5.2. Los candidatos deberán presentar su solicitud, que está a su disposición en la dirección web de la Universidad: http://www.ull.es/view/institucional/ull/Contratacion_de_personal/es, en el Registro General de la Universidad de La Laguna, situado en La Laguna en la calle Padre Herrera, s/n, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente esté establecida, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero y en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se presente la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado por el personal de Correos. En todo caso, si la solicitud se presenta en registro distinto al Registro General de la Universidad, el interesado deberá comunicarlo al Vicerrectorado de Internacionalización de la ULL mediante envío del justificante de la presentación de la solicitud al correo electrónico: orisocra@ull.edu.es. Sin el cumplimiento de este requisito no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo fijado en el anuncio de la convocatoria.

5.3. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

a) Copia del DNI y, para extranjeros, NIE o pasaporte.

b) Curriculum Vitae con la firma del solicitante en cada una de las páginas. El modelo se deja a elección de los aspirantes.

c) Copia cotejada del Título académico exigido para poder acudir a la plaza correspondiente, o certificación supletoria provisional que sustituirá al título, a que hace referencia el artículo 14.2 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (No será válida la copia del resguardo de abono de tasas). En

el supuesto de presentar un título equivalente al exigido, se habrá de alegar la norma que establezca la equivalencia o presentar certificado expedido por el órgano competente que acredite la misma.

En el caso de títulos extranjeros se acompañará de la correspondiente homologación o, en el caso de los ciudadanos de la UE, del certificado de reconocimiento profesional.

Los títulos extranjeros deberán estar homologados en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se considerarán aquellos méritos que no se acrediten documentalmenete. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

Deberá presentarse acompañada de una declaración responsable, firmada por el solicitante, en la que se haga constar que las fotocopias de los documentos aportados son fiel reflejo de los originales. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figure en el currículum. En el caso de publicaciones, se incluirá una relación circunstanciada de las mismas con mención expresa de los datos bibliográficos identificativos firmada en todas sus páginas por el aspirante.

e) Justificante de haber abonado a la Universidad de La Laguna, en concepto de participación en el procedimiento, la cantidad que se indica a continuación en función de la titulación exigida en la convocatoria:

- Con titulación superior (Doctorado, Máster, Licenciado, Graduado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente): 25,00 euros.

- Con titulación de grado medio (Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente): 19,00 euros.

- Con título de BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o titulación equivalente, los que hayan superado la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o titulación equivalente y Certificado de Escolaridad: 12,50 euros.

El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la cuenta corriente nº 3076 0620 19 2281304523; código IBAN: ES14 3076 0620 1922 8130 4523; código BIC: BCOEESMM076 de la entidad bancaria Cajasieta.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del pago correspondiente.

Se podrán solicitar en cualquier fase del procedimiento los originales de la documentación presentada o cualquier otro documento que se estimase necesario para la constatación de los méritos alegados.

6.- Comunicación con los interesados.

Las resoluciones de admitidos al procedimiento, provisional y definitiva, y de adjudicación, provisional y definitiva, serán publicadas en la dirección web http://www.ull.es/view/institucional/ull/Contratacion_de_personal/es, publicación que tendrá el carácter de notificación practicada de acuerdo con lo señalado en el artº. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá enviar al correo que el interesado haya consignado en la solicitud aviso de las publicaciones realizadas. Dichos avisos no tendrán carácter de notificación y no eximen al interesado de su obligación de acceder a la web para el conocimiento de la publicación que se produzca.

7.- Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Vicerrectora de Internacionalización dictará Resolución en el plazo máximo de 5 días hábiles con la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. No obstante, en el supuesto de que todas las solicitudes presentadas reuniesen los requisitos exigibles se procederá a publicar únicamente Resolución con la lista definitiva de admitidos.

7.2. Los candidatos no admitidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde la publicación para subsanar el defecto causante de la no admisión, con la indicación de que si así no se hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud. De igual plazo dispondrán los interesados para la presentación de las alegaciones que estimen pertinentes.

7.3. Transcurrido el plazo de subsanación/alegaciones, se harán públicas en la dirección web citada anteriormente la listas definitivas de admitidos al proceso de selección.

8.- Comisión Evaluadora.

8.1. La Comisión Evaluadora estará constituida por los miembros que figuran en el anexo correspondiente a la plaza convocada y será la responsable de valorar los méritos y convocar, en su caso, a los aspirantes para la realización de una entrevista, de acuerdo con el baremo establecido en dicho anexo. La selección de los candidatos se hará salvaguardando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. La evaluación y selección se realizará en concurrencia competitiva y tomando en consideración exclusivamente la documentación aportada en la solicitud.

8.2. Los miembros de la Comisión estarán sujetos a lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en relación a la abstención y recusación en los procedimientos, así como al artículo 55.2 del Estatuto Básico del Empleado Público que alude a la transparencia, a la imparcialidad y a la profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, la independencia y discrecionalidad técnica en la actuación y la adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y la agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

9.- Criterios para la selección.

Los candidatos serán valorados conforme al baremo recogido en el anexo correspondiente a cada contrato.

En el plazo máximo de 5 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la documentación, la Comisión Evaluadora elevará la correspondiente propuesta de adjudicación del contrato. Podrá proponer un máximo de dos suplentes, a efectos de la posible sustitución, a solicitud del investigador responsable, si el candidato seleccionado renunciase en cualquier momento de la duración del contrato o a su incorporación.

La Comisión Evaluadora podrá proponer que se declare desierta la plaza cuando, en aplicación de los criterios correspondientes, ninguno de los candidatos haya obtenido la puntuación mínima exigida.

10.- Resolución provisional y definitiva de adjudicación del contrato.

10.1. La Vicerrectora de Internacionalización dictará Resolución de adjudicación provisional del contrato de acuerdo a la propuesta de la Comisión, disponiendo los interesados de un plazo de 5 días hábiles para la presentación de reclamaciones.

10.2. Transcurrido el plazo anterior, y resueltas, en su caso, las reclamaciones, se dictará Resolución definitiva de adjudicación. No obstante, en el caso de que haya presentado solicitud solo un candidato y haya sido propuesto por la Comisión, se dictará únicamente Resolución definitiva del contrato.

11.- Presentación de documentos y formalización del contrato.

11.1. Adjudicado el contrato, el interesado deberá presentar en el Vicerrectorado de Internacionalización, en el plazo de dos días hábiles, la siguiente documentación:

a) Declaración jurada de no haber sido separado de las Administraciones Públicas en virtud de expediente disciplinario y de no hallarse inhabilitado, mediante sentencia firme, para el ejercicio de la función pública. Si el aspirante no posee la nacionalidad española deberá presentar declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

b) Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio de las tareas a desarrollar.

c) Declaración jurada de no estar prestando servicios en el sector público.

d) Documento "Toma de datos" (a disposición del interesado en la dirección web http://www.ull.es/view/institucional/ull/Impresos_1/es).

e) Comunicación de datos al pagador (modelo 145).

f) Documentación de afiliación a la Seguridad Social.

En el caso de que no se presente la documentación en el plazo establecido se entenderá que renuncia al contrato.

11.2. Presentada la documentación, y en el plazo máximo de tres días hábiles, se procederá a la formalización del contrato.

11.3. Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato el correspondiente permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. No obstante, si transcurridos tres meses no se ha obtenido dicho permiso, se perderá el derecho al contrato y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento. Se actuará de igual manera en el caso de no concesión del permiso de trabajo. En estos casos, el plazo de ejecución del contrato quedará supeditado a la vigencia del proyecto/convenio correspondiente, realizándose en su caso, el reajuste que corresponda en relación con el plazo y las retribuciones.

11.4. La incorporación al puesto de trabajo no podrá efectuarse con anterioridad a la firma del correspondiente contrato y sus efectos no podrán ser anteriores a la fecha de la firma, resultando nula y sin efecto cualquier actuación contraria a lo anterior.

12.- Incompatibilidades.

El contrato adjudicado será incompatible con el disfrute de cualquier beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. Como excepción, será compatible con ayudas para la asistencia a congresos o para tesis doctorales del Programa de Apoyo a la Investigación de la Universidad de La Laguna.

Los contratos objeto de esta convocatoria están sujetos a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y las disposiciones de desarrollo. Su incumplimiento es causa de extinción del contrato de trabajo.

13.- Venia docendi.

Los contratados podrán participar en actividades docentes previa autorización del órgano correspondiente, colaboración que se limitará a las tareas docentes relacionadas con la actividad de investigación para la que haya sido contratada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas Canarias (BOC nº 124, de 26 de junio de 2012).

14.- Devolución de la documentación.

La documentación presentada al concurso podrá ser retirada por los interesados una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación de la Resolución de adjudicación definitiva del contrato, siempre y cuando no se haya presentado ningún recurso contra dicha Resolución, en cuyo caso habrá de esperar a la resolución del mismo. A partir

de ese momento el interesado dispondrá de tres meses para retirar la documentación previa solicitud, procediéndose a la destrucción de la misma si así no lo hiciera.

15.- Datos de carácter personal.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de La Laguna para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Vicerrectorado de Internacionalización, calle Viana, 50, 38201-La Laguna.

16.- Régimen Jurídico aplicable al contrato.

El contrato se regirá por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE nº 255, de fecha 24 de octubre de 2015), la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de contratación de personal con cargo a proyectos/convenios de investigación de la Universidad de La Laguna, Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización, y restante normativa de aplicación.

17.- Norma final.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante lo anterior, también se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno interponer.

La Laguna, a 20 de febrero de 2017.- La Vicerrectora de Internacionalización, p.d. (Resolución de 3.10.16; BOC nº 199, de 13 de octubre), María del Carmen Rubio Armendáriz.

DATOS DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE

Nº REFERENCIA			TOGIve161	
Primer Apellido Sierra	Segundo Apellido González	Nombre Ángela	NIF/Pasaporte	Letra
Departamento de destino VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN		Teléfono	Correo electrónico	
Título del proyecto Transatlantic Open Government Virtual Education (TOGIve)			Fecha y firma	

DATOS DE LA CONVOCATORIA

El contratado prestará sus servicios como:			Nº de plazas:	1
Técnico				
Requisitos	Titulación Académica Licenciatura/Grado/Titulado Superior/Titulado Medio/ Bachiller			
Contratación	Actividad a desarrollar Gestor de Proyectos Internacionales			
	Lugar de trabajo Vicerrectorado de Internacionalización			
	Duración estimada del contrato 13 meses (prorrogable)	Nº total horas semanales 40	Horario de trabajo 8:00 a 16:00	
	Baremo			
Baremo	Criterios de Valoración			Puntuación
	Licenciatura/Grado			10
	Máster o experto			5
	Experiencia en gestión de proyectos de I+D+i			20
	Formación específica relacionada con gestión de proyectos I+D+i			15
	Experiencia en coordinación de consorcios de proyectos internacionales			10
	Experiencia gestión de proyectos internacionales			10
	Idioma inglés			10
Otros idiomas			5	
Entrevista			15	
Puntuación mínima para que el candidato pueda optar al contrato (indicarlo en letras)			ochenta	

DATOS ECONÓMICOS

Partida presupuestaria 1808251501	Referencia del proyecto 561756-EPP-1-ES-EPPKA2-CBHE-JP	
Cofinanciado con fondos FEDER (marcar con X si o no) Si No X	Cantidad estimada mensual bruta a percibir(*) 1323,93 €	
Fecha de Inicio prevista(**) 15 / / 03 / / 2017	Fecha finalización prevista 14 / / 04 / / 2018	Coste total del contrato

(*)Se deberá entregar junto con el presente impreso

Cálculo del coste del contrato emitido por la Sección de Nóminas.

Autorización del investigador principal del Proyecto Erasmus+ para cargar dicho importe al proyecto con cargo al que se convoca el contrato.

(**)La fecha de inicio prevista está sujeta a la efectiva finalización del procedimiento de tramitación a realizar para la formalización de los contratos.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente	Primer Apellido SIERRA	Segundo Apellido GONZALEZ	Nombre ANGELA
Secretario/Vocal	Primer Apellido GONZALEZ	Segundo Apellido GONZALEZ	Nombre CARINA SOLEDAD
Vocal	Primer Apellido SAN NICOLÁS	Segundo Apellido SANTOS	Nombre MARÍA BELÉN
Suplente	Primer Apellido HERNÁNDEZ	Segundo Apellido BORGES	Nombre JAVIER

Quedo enterado de que la validez de la solicitud está condicionada a la veracidad de los datos consignados en este impreso.

Los datos personales reflejados en este impreso quedan sometidos a las medidas de protección previstas en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 14 de diciembre), y serán tratados exclusivamente para las finalidades previstas en la misma, pudiendo el interesado ejercer ante la Universidad de La Laguna sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, en el Registro General (Calle Molinos de Agua, s/n. 38071 La Laguna) o a través de la Sede Electrónica (Procedimiento ARCO). Con igual sometimiento a dichas medidas de protección, sus datos pueden ser cedidos a otras Administraciones Públicas y Entidades Colaboradoras para los fines previstos en la Ley.



DATOS DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE				Nº REFERENCIA	TOGIVE162
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre		NIF/Pasaporte	Letra
Sierra	González	Ángela			
Departamento de destino			Teléfono	Correo electrónico	
Facultad de Humanidades (Sección de Filosofía)					
Título del proyecto				Fecha y firma	
Transatlantic Open Government Virtual Education (TOGIVE)					
DATOS DE LA CONVOCATORIA					Nº de plazas: 1
El contratado prestará sus servicios como:					
Gestor Administrativo					
Requisitos	Titulación Académica				
	Licenciatura/Grado en Filología				
Contratación	Actividad a desarrollar				
	Apoyo administrativo en edición de textos y recursos audiovisuales				
	Lugar de trabajo				
	Sección de Filosofía				
	Duración estimada del contrato	Nº total horas semanales	Horario de trabajo		
	9 meses	20	9:00 a 13:00		
Baremo	Criterios de Valoración				Puntuación
	Licenciatura/Grado en Filología				20
	Máster o experto relacionado con la temática				10
	Formación específica en didáctica-pedagogía				10
	DEA				5
	Experiencia en organización de actividades académicas				10
	Experiencia de gestión de títulos expertos en Gobernanza				10
	Experiencia investigadora (como ponencias, comunicaciones, artículos, libros...)				10
	Idioma inglés				10
	Entrevista				15
Puntuación mínima para que el candidato pueda optar al contrato (indicarlo en letras)					ochenta

DATOS ECONÓMICOS

Partida presupuestaria	Referencia del proyecto	
1808251501	561756-EPP-1-ES-EPPKA2-CBHE-JP	
Cofinanciado con fondos FEDER (marcar con X si o no)	Cantidad estimada mensual bruta a percibir(*)	
Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	659,00 €	
Fecha de inicio prevista(**)	Fecha finalización prevista	Coste total del contrato
15 / / 03 / / 2017	14 / / 12 / / 2017	

(*)Se deberá entregar junto con el presente impreso

Cálculo del coste del contrato emitido por la Sección de Nóminas.

Autorización del investigador principal del Proyecto Erasmus+ para cargar dicho importe al proyecto con cargo al que se convoca el contrato.

(**)La fecha de inicio prevista está sujeta a la efectiva finalización del procedimiento de tramitación a realizar para la formalización de los contratos.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Presidente	SIERRA	GONZÁLEZ	ÁNGELA
Secretario/Vocal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	CARINA
Vocal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
	SAN NICOLÁS	SANTOS	MARÍA BELÉN
Suplente	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
	HERNÁNDEZ	BORGES	JAVIER

Quedo enterado de que la validez de la solicitud está condicionada a la veracidad de los datos consignados en este impreso.

Los datos personales reflejados en este impreso quedan sometidos a las medidas de protección previstas en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 14 de diciembre), y serán tratados exclusivamente para las finalidades previstas en la misma, pudiendo el interesado ejercer ante la Universidad de La Laguna sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, en el Registro General (Calle Molinos de Agua, s/n. 38071 La Laguna) o a través de la Sede Electrónica (Procedimiento ARCO). Con igual sometimiento a dichas medidas de protección, sus datos pueden ser cedidos a otras Administraciones Públicas y Entidades Colaboradoras para los fines previstos en la Ley.